Naciones Unidas A/76/7/Add.34

Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Temas 138 y 74 c) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/76/L.31/Rev.1

Trigésimo quinto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2022

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/76/18), de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/76/L.31/Rev.1, relativo a la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria. Durante su examen de la exposición, la Comisión Consultiva recibió información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 10 de diciembre de 2021.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 64 del proyecto de resolución A/C.3/76/L.31/Rev.1, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que realice un estudio sobre la manera de intensificar las actividades, en particular mediante las medidas y los mecanismos existentes, para esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas en la República Árabe Siria, identificar restos humanos y prestar apoyo a las familias, en consulta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sobre la base de las recomendaciones de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, con la participación plena y significativa de las víctimas, los supervivientes y

Se ruega reciclar

sus familias y en consulta con otras instancias pertinentes, y que presente el informe a la Asamblea a más tardar el 1 de marzo de 2022.

3. En su exposición, el Secretario General proporciona información más detallada sobre: a) la relación entre la solicitud y el proyecto de presupuesto por programas para 2022 (A/C.5/76/18, párr. 3); b) las actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a la solicitud (*ibid*., párrs. 4 a 6); c) las consecuencias presupuestarias de la propuesta (*ibid*., párrs. 7 a 9); y d) las posibilidades de asumir los gastos durante 2022 (*ibid*., párr. 11). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, por lo general, en el caso de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la decisión sobre la asunción de los gastos no podía adoptarse antes de los tres o cuatro primeros meses del ejercicio presupuestario, una vez que se conociera el nivel presupuestario aprobado y se hubieran efectuado algunos gastos.

II. Recursos necesarios

4. Para 2022, la realización del estudio y la publicación del informe correspondiente supondrían necesidades de recursos adicionales por un total de 27.100 dólares en la sección 2 ("Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias"), para documentación, y de 75.300 dólares en la sección 24 ("Derechos humanos"), para personal temporario general.

5. En su exposición, el Secretario General indica que la necesidad de personal temporario general prevería dos puestos de dos meses cada uno en la categoría P-4 (A/C.5/76/18, cuadro 2). En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva recibió una lista de los puestos vacantes y de las plazas de personal temporario general de categoría P-4 en la sección 24 ("Derechos humanos") del presupuesto por programas, y observa que, al 31 de octubre de 2021, había 7 puestos y 39 plazas de personal temporario general vacantes. **Teniendo en cuenta el elevado número de puestos y plazas vacantes de categoría P-4, la Comisión Consultiva considera que el Secretario General debería poder absorber la mitad de las necesidades de personal temporario general con los recursos del proyecto de presupuesto por programas para 2022. Por lo tanto, la Comisión recomienda una reducción del 50 % (37.700 dólares) de la provisión propuesta para personal temporario general en la sección 24 ("Derechos Humanos")**

III. Conclusión

6. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General figuran en los párrafos 12 a 14 de la exposición (A/C.5/76/18). **La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si la Asamblea aprobara el proyecto de resolución A/C.3/76/L.31/Rev.1, se necesitarían recursos adicionales por valor de 64.700 dólares en las siguientes secciones del proyecto de presupuesto por programas para 2022:**

a) Necesidades de recursos adicionales por valor de 27.100 dólares en la sección 2 ("Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias");

b) Necesidades de recursos adicionales por valor de 37.600 dólares en la sección 24 ("Derechos humanos");

7. **La suma de 64.700 dólares requeriría una consignación adicional para 2022, que debería aprobar la Asamblea General y que, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.**

8. **También se necesitarían recursos adicionales por valor de 7.800 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, lo que requeriría una consignación adicional de la Asamblea General que se compensaría con un aumento equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).**